



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 10004      |
| Fecha:      | 26/09/2024 |

**RESOLUCIÓN.-**

REFERENCIA:

|                     |             |                                                                                                  |                                                                                           |           |                      |                   |                |
|---------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|-------------------|----------------|
| Plan                | 2024/000350 | APOYO Y ORIENTACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENTORNO CERCANO EN GESTIONES Y RECURSOS - ADIJ |                                                                                           |           |                      |                   |                |
| B.O.P.              |             |                                                                                                  |                                                                                           |           |                      | Número            |                |
|                     |             |                                                                                                  |                                                                                           |           |                      |                   |                |
| Subvención          |             | 2024/003332                                                                                      | APOYO Y ORIENTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENTORNO CERCANO EN GESTIONES Y RECURSOS |           |                      |                   |                |
| Año                 | 2024        | Solicitado                                                                                       | 4.000 Euros                                                                               | Concedido | 4.000 Euros          | Gasto a acreditar | 4.167'96 Euros |
| Solicitante         | G-23704323- |                                                                                                  | ASOCIACION ASOC. PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE JODAR                               |           |                      |                   | JODAR          |
| Informe             |             |                                                                                                  |                                                                                           | Propuesta | 13 de agosto de 2024 | Acuer./Resol.     |                |
| Financiación        |             |                                                                                                  |                                                                                           |           |                      |                   |                |
| Partida             |             | Descripción                                                                                      |                                                                                           |           |                      |                   | Importe        |
| 2024.110.2310.48900 |             | SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES SOCIALES                            |                                                                                           |           |                      |                   | 4.000          |

Vista la documentación presentada en fecha 1 de agosto de 2024, por la **ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JÓDAR**, por la que solicita una subvención para la realización del Proyecto: **“APOYO Y ORIENTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENTORNO CERCANO EN GESTIONES Y RECURSOS”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

La Asociación para Personas con Discapacidad Intelectual de Jódar, tiene como misión contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia, puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho, en una sociedad más justa y solidaria. Son fines de la Asociación:

1. Orientar, facilitar, asesorar, promocionar la investigación, colaborar en áreas educativas y científicas de personas, centros, entidades o profesionales dedicados al estudio y atención de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual.
2. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes afectados por alguna discapacidad intelectual y de sus familias, en el ámbito territorial de la Asociación, orientada siempre por los principios de integración social y de normalización.
3. Crear un espacio donde los familiares y personas con discapacidad intelectual y del desarrollo puedan sentirse escuchados expresando sus dudas tanto en temas legales como psicológicos.
4. Promover, crear, organizar o patrocinar centros de diagnosis y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia,

|                                                                                  |                                                                                                                              |                           |  |              |                     |     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--|--------------|---------------------|-----|
| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g== |                                                                                                                              |                           |  |              |                     |     |
| FIRMADO POR                                                                      | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            |                           |  | FECHA Y HORA | 26/09/2024 10:50:00 |     |
| FIRMADO POR                                                                      | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  |                           |  | FECHA Y HORA | 05/09/2024 12:43:34 |     |
| ID. FIRMA                                                                        | firma.dipujaen.es                                                                                                            | oHwasstLdL5L7bYfmBB68+g== |  | RS002120     | PÁGINA              | 1/5 |
| NORMATIVA                                                                        | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                           |  |              |                     |     |





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 10004      |
| Fecha:      | 26/09/2024 |

- centros de pedagogía, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres, centros de trabajo, unidades hospitalarias, servicios médicos, etc.
5. Informar a la sociedad sobre las características de las distintas discapacidades intelectuales, prestando servicios de orientación y ayuda tendentes a la prevención de aquellas discapacidades que así lo permitan.
  6. Colaborar con instituciones públicas y privadas en los estudios y/o trabajos conjuntos que favorezcan el conocimiento de esta problemática.

Siguiendo esta línea, en este proyecto de subvención se plantea la necesidad de realización de un apoyo puntual, a todas estas familias y aquellas que puedan estar interesadas, para orientarlos y apoyarlos en la tramitación de ayudas tanto públicas como privadas que mejoren la accesibilidad y el desarrollo personal y social. Con este apoyo se pretende que puedan beneficiarse de todos los recursos sociales como el resto de la población.

- El objetivo general, es proporcionar la información y orientación sobre todos los apoyos públicos y privados para las personas con discapacidad intelectual y sus familias, a la vez que se le apoyará en el trámite de los mismos si es necesario.

- Los objetivos específicos son:

- o Proporcionar información sobre ayudas técnicas de administración pública para accesibilidad, ortesis prótesis o adaptaciones que necesiten según sus necesidades.
- o Proporcionar información sobre recursos para desarrollarse laboralmente y encontrar orientación y trabajo profesional.
- o Proporcionar información sobre becas para formación y apoyo.
- o Tramitar junto a las familias las ayudas que puedan ser de interés para la misma.

Para ello, una persona profesional con titulación y experiencia en el campo de la discapacidad atenderá individualmente a las personas con discapacidad intelectual y sus familias en entorno privado de despacho. Esta contratación de personal, se trata de *ex profeso* para realizar la referida actividad subvencionada.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación para Personas con Discapacidad Intelectual de Jódar aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2024.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2024 aprobado por

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |        |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------|-----|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==">https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |        |     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 26/09/2024 10:50:00 |        |     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 05/09/2024 12:43:34 |        |     |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | oHwassLdL5L7bYfmBB68+g== | RS002120            | PÁGINA | 2/5 |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |        |     |





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 10004      |
| Fecha:      | 26/09/2024 |

Resolución del Presidente nº 42 de fecha 30 de enero de 2024 y publicado en el BOP nº 23 de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: APOYO Y ORIENTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENTORNO CERCANO EN GESTIONES Y RECURSOS, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por importe de 4.000'00 euros, se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2024/150296) de fecha 2 de agosto de 2024.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación para Personas con Discapacidad Intelectual de Jódar en el que indica que la aportación de 4.000'00 euros supone el 95,87 % de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de abril de 2024.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a la ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JÓDAR, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 4.000'00 euros, para

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==">https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 26/09/2024 10:50:00 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 05/09/2024 12:43:34 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | oHwassLdL5L7bYfmBB68+g== | RS00212O            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |





|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 10004      |
| Fecha:      | 26/09/2024 |

ejecución del proyecto: “APOYO Y ORIENTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENTORNO CERCANO EN GESTIONES Y RECURSOS”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEGUNDO:** Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900, denominada Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.

**TERCERO:** El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a cuatro mil ciento sesenta y siete euros con noventa y seis céntimos (4.167,96 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

| GASTOS PREVISTOS<br>POR CONCEPTOS      | EUROS           | INGRESOS PREVISTOS<br>POR CONCEPTOS                               | EUROS           |
|----------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Nóminas                                | 2.887,29        | Diputación Provincial de Jaén                                     | 4.000,00        |
| Seguros sociales, empresa y trabajador | 1.217,58        | Asociación para Personas con<br>Discapacidad Intelectual de Jódar | 167,96          |
| Retenciones IRPF                       | 63,09           |                                                                   |                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                    | <b>4.167,96</b> | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                             | <b>4.167,96</b> |

\* Personal ex profeso para realizar la actividad subvencionada.

**CUARTO:** Aprobar la justificación presentada por la ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JÓDAR al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

**QUINTO:** La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JÓDAR el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de 4.000,00 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900, denominada Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.

**SEXTO:** La ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JÓDAR deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==">https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 26/09/2024 10:50:00 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 05/09/2024 12:43:34 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | oHwassLdL5L7bYfmBB68+g== | RS00212O            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

|                                          |
|------------------------------------------|
| Unidad Administrativa                    |
| ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC. |

|             |            |
|-------------|------------|
| Resolución: | 10004      |
| Fecha:      | 26/09/2024 |

de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

**SÉPTIMO:** La ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE JÓDAR deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

**OCTAVO:** Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

**NOVENO:** En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

**DÉCIMO:** Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |                          |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==">https://verifirma.dipujaen.es/code/oHwassLdL5L7bYfmBB68+g==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)            | FECHA Y HORA             | 26/09/2024 10:50:00 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                | LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA                                                                  | FECHA Y HORA             | 05/09/2024 12:43:34 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                  | firma.dipujaen.es                                                                                                            | oHwassLdL5L7bYfmBB68+g== | RS00212O            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                  | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 5/5                 |

